INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE AUDITORÍA DEL GRUPO TUBOS REUNIDOS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

(22 de febrero de 2022)

1. Antecedentes

La Comisión de Auditoría de Tubos Reunidos, S.A. (en lo sucesivo, Tubos Reunidos, o Grupo, indistintamente) es una Comisión constituida en el seno del Consejo de Administración del Grupo para lograr una mayor eficacia y transparencia en el ejercicio de las facultades y cumplimiento de las funciones que ésta tiene atribuidas.

Además de las funciones que, en cada momento, pueda establecer la Ley, la Comisión de Auditoría tiene asignadas las competencias en relación con los sistemas de información y control interno, en relación con el auditor externo y con otras funciones que se describen en el apartado 3: "Principales funciones y competencias".

2. Marco normativo

Las principales normas que regulan la actuación y funciones de la Comisión de Auditoría del Grupo son las siguientes:

- Artículo 529 quaterdecies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas Revisado en junio 2020
- Artículos 10 y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Tubos Reunidos, S.A.
- Artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A.
- Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, publicada por la CNMV con fecha 27 de junio de 2017.

3. Principales funciones y competencias

Las principales funciones y competencias que tiene la Comisión de Auditoría del Grupo Tubos Reunidos son las siguientes, tal como se recoge en el Reglamento del Consejo de Administración:

3.1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera preceptiva, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- b) Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno de la Sociedad y de su Grupo, la auditoría interna, así como de sus sistemas de gestión de riesgos financieros y no financieros, incluidos los fiscales y reputacionales y los relacionados con la corrupción y el fraude, así como los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos, con el objeto de que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Revisar, al menos anualmente, la Política de Riesgos y, en su caso, proponer su modificación y actualización al Consejo.
- d) Analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, respetando su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; recibiendo información periódica sobre sus actividades; y verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida, que deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- g) Supervisar la actividad y eficacia de las áreas de Compliance y Auditoría Interna, que dependerán funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría, y velar por su independencia.
- h) Proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de los responsables de los servicios de Compliance y Auditoría Interna y de la función interna de control y gestión de riesgos; proponer el presupuesto de esos servicios; aprobar la orientación y el plan de trabajo anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales), recibir información periódica sobre sus actividades, verificando que la Alta Dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- i) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- j) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- k) Informar, con carácter previo, al Consejo sobre todas las materias de su competencia previstas en la ley, los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento y en particular, sobre la información financiera y el informe de gestión, así como la información no financiera preceptiva que la sociedad deba hacer pública periódicamente; y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente. Discutir con los auditores las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

m) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

3.2. En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo de cuentas, así como las condiciones de su contratación y las relaciones con el mismo, de acuerdo con la normativa aplicable y la Política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de acuerdo a la ley, y recibir regularmente del mismo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de supervisar y preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- b) Proponer al Consejo la política relativa a la selección, contratación y relaciones con el auditor de cuentas.
- c) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría.
- d) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, un informe en el que expresará una opinión sobre la independencia del auditor externo, con el contenido previsto en la Ley.
- e) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- f) Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- g) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe en su caso de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- h) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- i) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoria y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- k) Recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- I) Autorizar previamente los servicios distintos de los prohibidos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas que la firma auditora de la Sociedad o las personas o entidades vinculadas a esta vayan a prestar a las sociedades del Grupo, todo ello en los términos previstos en la ley y en la Política de selección, contratación y relaciones con el auditor de cuentas.

3.3. En relación con otras funciones:

- a) Velar por que las cuentas anuales que el Consejo presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable, informándole sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias que sean de la competencia de la Comisión de Auditoría y, en particular, sobre el resultado de la auditoría de las cuentas anuales, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y, cuando el auditor haya incluido en el informe alguna salvedad, el parecer de la Comisión de Auditoría sobre su contenido y alcance.
- b) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión, y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- c) Informar previamente al Consejo respecto de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, incluyendo la corrección y fiabilidad de las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, debiendo asegurarse de que los estados financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor de cuentas.

- d) Proponer al Consejo el nombramiento del prestador independiente de servicios de verificación responsable de verificar la información de sostenibilidad preceptiva.
- e) Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de la correspondiente decisión, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
- f) Informar con carácter previo al Consejo sobre las operaciones con partes vinculadas, tanto las que deba aprobar la Junta General como el Consejo, verificando su equidad y transparencia, y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.
- g) Emitir los informes y propuestas y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan o le soliciten el Consejo o su Presidente, y los que estime pertinentes para el mejor ejercicio de sus funciones.
- h) Mientras el Consejo no haya delegado formalmente esta facultad en otra Comisión específica constituida al efecto, supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, incluyendo:
 - La supervisión y seguimiento del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
 - ii. La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
 - iii. La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - iv. La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
 - v. La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

La Comisión de Auditoría verifica previamente la información financiera o de carácter general sobre la Sociedad o su Grupo que vaya a tener repercusión externa y es quien lidera las relaciones con el Auditor Externo del Grupo.

4. Organización de la Comisión de Auditoría

4.1. Composición de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría debe estar compuesta por 3 miembros como mínimo y 5 como máximo, siendo todos sus componentes consejeros no ejecutivos y la mayoría de ellos consejeros independientes, siendo designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión.

Su nombramiento no puede establecerse por un período superior al de su mandato como Consejeros y cesarán en su cargo cuando pierdan su condición de Consejeros de la Sociedad y/o por acuerdo del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2021, los miembros de la Comisión de Auditoría son los siguientes:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Categoría</u>	<u>Fecha último</u> <u>nombramiento</u>
Dña. María Teresa Quirós Álvarez	Presidente	Independiente	16/12/2021
D. Jorge Gabiola Mendieta	Vocal - Secretario	Independiente	29/10/2020
D. Enrique Migoya Peláez	Vocal	Dominical	27/06/2019
D. Jesús Pérez Rodríguez - Urrutia	Vocal	Otros-Externo	29/10/2020
Dña. María Sicilia Salvadores	Vocal	Independiente	16/12/2021

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría han sido nombrados Consejeros por Acuerdo de Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La selección de los miembros de la Comisión de Auditoría se basa en su cualificación y experiencia, y se tiene en cuenta también sus conocimientos en materia de contabilidad y/o auditoría, en especial del Consejero que va a asumir la presidencia de la Comisión. Su trayectoria profesional puede consultarse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, que es público en su página web y en el portal de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con fecha 22 de junio de 2021 D. Juan María Román Gonçalves cesa como Consejero Independiente de la Sociedad, por haber llegado a término el plazo de 4 años para el que fue nombrado por la Junta General de Accionistas. Hasta dicha fecha ocupó el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría.

Doña Ana Isabel Muñoz Beraza, Consejera Independiente cuyo último nombramiento fue por Acuerdo de la Junta General de Accionistas el 27 de junio de 2019 fue vocal de la Comisión de Auditoría hasta el 16 de diciembre de 2021.

La composición de la Comisión de Auditoria al 31 de diciembre de 2021 ha sido aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 16 de diciembre de 2021.

4.2. Reuniones de la Comisión de Auditoría y asistencia

Durante el ejercicio 2021, además de sesiones de trabajo y formativas y de reuniones específicas sobre temas concretos, presenciales o con medios telemáticos, la Comisión de Auditoría se ha reunido formalmente en 6 ocasiones: 17/02/2021, 27/04/2021, 21/07/2021, 21/09/2021 26/10/2021 y 15/12/2021.

Todas las sesiones se han celebrado con la asistencia de todos los miembros de la Comisión. En consecuencia, el nivel de asistencia ha sido el siguiente:

Nº de reuniones	6	
Nº de asistencias posibles	20	100,0%
Nº de asistencias efectivas	20	100,0%
Votos delegados en el Presidente	-	-
Ausencias justificadas no delegadas	-	-

4.3. Comparecencias en las Comisiones de Auditoría

Durante 2021 han comparecido en algún momento de las sesiones de la Comisión de Auditoría las siguientes personas de la Compañía y/o expertos externos:

<u>Asistente</u>	Nº de Reuniones	% sobre total
Directora Económica del Grupo	6	100,0%
Director de Administración	6	100,0%
Director de Auditoría Interna	6	100,0%
Directora de Asesoría Jurídica		
(presidenta del Órgano de Control		
Independiente – OCI)	3	50,0%
Representantes del Auditor de		
Cuentas	5	86,3%

5. Resumen de actividades realizadas por la Comisión durante el ejercicio 2021

5.1. Supervisión de la Información financiera y no financiera

- Información al Consejo de Administración sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020.
- Supervisión de las Cuentas Anuales individuales del ejercicio 2020 de las sociedades filiales.
- Información al Consejo de Administración sobre el Estado de Información no Financiera del ejercicio 2020, previa comparecencia del verificador externo.
- Información al Consejo de Administración sobre los apartados de riesgos y del Sistema de control interno de la información financiera ("SCIIF") del Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2020.
- Información al Consejo de Administración sobre los Estados Financieros del primer semestre de 2021, previa comparecencia, en su caso, del auditor de cuentas.
- Seguimiento de los aspectos contables asociados a la financiación obtenida del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas gestionado por la Sociedad Estatal de participaciones Industriales y a la novación de las condiciones del Contrato de Financiación con las entidades financieras.
- Análisis en detalle de los aspectos contables de la fusión de sociedades del Grupo.
- Evaluación detallada de estimaciones y juicios contables relevantes utilizados por la Dirección en la Información Financiera.

5.2. Gestión de Riesgos y control interno

- Seguimiento de la situación financiera del Grupo.
- Información sobre el grado de cumplimiento de la Política fiscal corporativa y los criterios fiscales aplicados.
- Seguimiento del procedimiento de cobertura de divisas.
- Seguimiento del proyecto de actualización del modelo de compliance y de actividades del Órganos de Control Independiente (OCI).
- · Aprobación del Plan de trabajo anual de Gestión de Riesgos
- Revisión de la Actualización del Mapa de Riesgos Corporativos.
- Propuesta de política Corporativa de Gestión de Riesgos.
- Enfoque del Plan de Ciberseguridad del Grupo.

5.3. <u>Supervisión de la Auditoría Interna</u>

- Seguimiento de las actividades llevadas a cabo por la Función de Auditoria Interna y de sus recomendaciones.
- Aprobación y revisión del grado de avance del Plan de actividades de 2021.

5.4. Relación con los Auditores de cuentas

- Reuniones con el auditor externo para informarse sobre el trabajo realizado, las opiniones emitidas, la evolución de la situación contable y de riesgos del Grupo y las recomendaciones emitidas.
- Se ha revisado con el auditor externo el contenido del informe de auditoría, del informe adicional para la comisión de auditoría a que se refiere el artículo 36 de la LAC y el de revisión Limitada de Estados Financieros intermedios a 30 de junio de 2021.
- Del mismo modo, la Comisión ha sido informada del Plan de Auditoría y ha analizado su cumplimiento y las explicaciones pertinentes del auditor sobre cómo ha abordado los riesgos definidos.

- Autorización para la prestación de servicios relacionados con la auditoría de cuentas por parte del auditor.
- Análisis de la independencia del auditor de cuentas durante el ejercicio 2020 y emisión del Informe de independencia del Auditor de Cuentas.
- Seguimiento de las novedades en materia contable.
- Determinación de honorarios y servicios prestados por el Auditor de Cuentas durante el ejercicio 2021.

5.5. Otros asuntos

- Información al Consejo del seguimiento del cumplimiento con los requerimientos de información recogidos en el contrato de refinanciación.
- Seguimiento de un proyecto de fusión de sociedades filiales.
- Información al Consejo de Administración sobre las operaciones vinculadas del ejercicio 2020.
- Informe a la Junta General de Accionistas de las actividades de la Comisión de Auditoría.
- Aprobación de los órdenes del día de las reuniones y de las comparecencias.
- Impulso a la adaptación de la sociedad a la normativa ESEF: Reporting Informes Financieros Anuales Consolidados bajo normativa XBRL.
- Propuesta de aprobación al Consejo de Administración de la documentación actualizada del Modelo de Cumplimiento Normativo.
- Autoevaluación del desempeño y eficacia general de las actividades de la Comisión de Auditoría con colaboración de una firma independiente y consecuentemente con la evaluación del Consejo de Administración.

6. Otras cuestiones

Durante el ejercicio 2022, y hasta la emisión del presente informe de actividades, la Comisión de Auditoría del Grupo ha realizado actividades relevantes en relación con la información financiera y no financiera del ejercicio 2021.

En este contexto, la Comisión de Auditoría destaca que los borradores de Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales de Tubos Reunidos, S.A. y de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del que es cabecera correspondientes al ejercicio 2021, de Ernst & Young, S.L. (EY) analizados en las sesiones de la Comisión de Auditoría de 16 y 22 de febrero de 2022, expresan una opinión sin salvedades (u opinión no modificada).

7. Conclusión

La Comisión de Auditoría de Tubos Reunidos ha puesto en práctica el conjunto de criterios y buenas prácticas que se recogen en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público editada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de junio de 2017, entendiendo que contribuye al adecuado y eficaz desempeño de sus labores de supervisión y asesoramiento al Consejo de Administración en las materias que son de su competencia.

* * * * * * * *